



Organización
de las Naciones Unidas
para la Educación,
la Ciencia y la Cultura

Consejo Ejecutivo

193ª reunión

193 EX/DR.7.1

PARÍS, 14 de noviembre de 2013

Original: Inglés

Punto 7.1 Mandato propuesto para el Comité Especial (... miembros)¹

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando sus decisiones anteriores relativas al mandato del Comité Especial,
2. Decide que:
 - a) el Comité Especial esté integrado por 18 miembros, tres por cada grupo electoral;
 - b) habida cuenta de la Decisión 192 EX/16 (VII), el Comité Especial se reunirá una vez al año, según proceda;
3. Decide además remitir al Comité Especial, para su examen y para la elaboración del informe correspondiente:
 - a) las cuestiones relativas al funcionamiento de la Secretaría, en particular las que se refieren a los sistemas y mecanismos de evaluación, fiscalización interna, control y rendición de cuentas;
 - b) las relaciones con la Dependencia Común de Inspección (DCI) de las Naciones Unidas así como los informes preparados por la Dependencia Común de Inspección que no se remitan a las comisiones del Consejo Ejecutivo;
 - c) los métodos de trabajo de la Conferencia General y el Consejo Ejecutivo, comprendidos los de sus comisiones y comités;
 - d) cualquier otro asunto que el Consejo Ejecutivo le remita.

¹ Durante el periodo 2012-2013 el Comité estuvo integrado por 18 miembros.